



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoada por JULIO RIVERA MELENDEZ Y OTROS contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES VILLA ANDALUCÍA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, octubre 5 de 2020.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2.017-00468-00
DEMANDANTE: JULIO RIVERA MELENDEZ Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA TRANSPORTADORES VILLA ANDALUCÍA Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 3 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia de instrucción y Juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

Parte demandante: no reportado, a través de su apoderado judicial. Apoderado demandante: a través de los teléfonos 3410976 y Cel. 3107260092 y en la calle 40 No.44-39 Piso 10 oficina 10 Edificio Camara de Comercio de Barranquilla.

Parte demandada:

Cooperativa de transportes Villa Andalucía cootransandalucia@hotmail.com ,
apoderada Dra. Eufemia Rosa Ojeda De la Hoz calle 77B 59-61 Of.901

Seguros del Estado: juridico@segurosdelestado.com

Apoderado de los demandados: Carrera 58 No. 70-136 de Barranquilla,

Demandado: Mario Alonso Alvarez Montes y apoderada Dra. Maria Camila Paradas
Genes y Dra. Yadith Sandoval Viloría jparadasg@gmail.com ,
kamilaparadasg@gmail.com ,

Demandado y llamante en garantía SONNY SISTON GUERRA GARCIA, Carrera 16ª
No. 27B-88 Barrio Las Nieves.

Apoderada Dra. Edith Patricia Rodriguez Jarava en la calle 77B 59-61 Of.901,

Perito: Jhon Wilson Garcia Guillen jhongarguillen@hotmail.com

Perito: Ivan Dario Perez Pedraza, a través de la Dra. Eufemia Rosa Ojeda De la Hoz y
doctora Dra. Edith Patricia Rodriguez Jarava en la calle 77B 59-61 Of.901

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado
por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados. Rad. 2017-
00468-00

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que
se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: f968ed552979b3df5a591e09aecb169fafb4e1dcc4f1d935eeb1bccfda1c0159

Documento generado en 05/10/2020 05:50:54 p.m.